

## INFORME DEL COMISARIO

Por la Presente cumple poner a conocimiento al Señor Gerente General y Accionistas, la información correspondiente al ejercicio económico 2012 de la Compañía INMOBILIARIA CAMIRIVA S.A.

He estudiado la gestión administrativa llevada a cabo por los señores Administradores y he comprobado que se han cumplido las disposiciones y resoluciones de la Junta General de Accionistas, así como también se ha cumplido normas legales, estatutarias y reglamentarias, tanto de la sociedad como aquellas emanadas por la Ley.

La labor del Gerente General a través de sus órdenes, disposiciones y toma de decisiones han sido llevadas a cabo en comunidad, de acuerdo a que en ningún caso se ha observado incoherencia, órdenes contradictorias o algún indicio que evidencie la falta de armonía o colaboración dentro de la Cia.

He analizado la forma en que los administradores han llevado los libros de Actas de la Junta General de Socios, Libros Tácticos de Aportaciones, Libros de Expedientes de Actas, Libros de Registros de las Aportaciones de Accionistas y he comprobado que se ajusta a las disposiciones legales existentes.

De igual manera informo, que he revisado los libros y demás documentos contables, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultado Integral, La Conciliación del Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo al 31 de Diciembre del 2012 y he pedido comprobar que se ajustan a los requisitos legales y normas contables vigentes.

En el ejercicio de mis funciones de Comisario, me he ceñido a actuar conforme al artículo 321 de la Ley de Cías.

Respecto a las cifras de los Estados Financieros, he comprobado que dichos Informes reflejan la situación de la Sociedad y están en armonía con los registros contables para el Ejercicio Económico del año 2012.

Con los antecedentes expuestos, no existe observación a la gestión administrativa ni a la contabilidad de INMOBILIARIA CAMIRIVA S.A.

Guayaquil, Marzo 30 del 2013

Atentamente,

  
SRA. C.P.A. ELENA CAMPOS MENÉNDEZ  
C.I. 0914767876